

	SOLICITUD PROPUESTA	Código: GJU-FO-41 Versión: 02 Fecha de Actualización: 24/09/2020 Página 1 de 3
--	----------------------------	---

Yopal, 19 enero 2026

Señor (a)
ERIKA PATRICIA GALINDO PEREZ
Yopal

Ref.: SOLICITUD PROPUESTA

Por medio de la presente me permito informarle, que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No.17 del 17 de octubre 2024 Estatuto de Contratación y Resolución No. 500.37.054 de mayo 02 de 2.018 modificada parcialmente por la Resolución No. 200 del 14 de noviembre de 2024, Manual de Procedimientos Contractuales y de Supervisión y/o Interventoría de la Empresa, se le solicita presentar propuesta para llevar a cabo el siguiente objeto contractual:

OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE ENFERMERIA EN LOS DIFERENTES CAPS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 24.714.928) MCTE.
PLAZO	TRECE (13) DÍAS Y SIETE (7) MESES
ACTIVIDADES	1. Ejecutar las actividades acordadas en el contrato según la propuesta y cronograma iniciales. Cualquier cambio de horario debe coordinarse con el supervisor con al menos quince (15) días de antelación para su ajuste formal. El contratista cumplirá con la programación de la ESE Salud Yopal, sin que esto genere una relación de subordinación laboral. 2. El contratista deberá cumplir con una productividad mínima mensual consistente en la ejecución de tres (3) actividades de atención de enfermería en promedio por hora de consulta contratada en la institución. Estas actividades incluyen, entre otras: • Planificación familiar. • Control de crecimiento y desarrollo. • Procedimientos de inserción y retiro de métodos anticonceptivos. • Consulta de seguimiento a pacientes crónicos. • Consulta para el Programa de Atención a las Familias (PAF). • Consejería en lactancia materna. • Toma de citologías cervicouterinas. Todas las atenciones realizadas deberán ser registradas de manera completa y oportuna en el sistema de información institucional 360, como soporte para la verificación del cumplimiento de esta meta. 3. Presentar informe mensual de la ejecución de las actividad del numeral numero dos, especificando horas contratadas, numero de actividades proyectadas y numero de actividades realizadas durante el mes para el mes informado. 4. Cumplir y responsabilizarse por la aplicación de los procesos y procedimientos establecidos por la institución. 5. Preservar la integridad y los iconos estándar del software institucional. 6. Atender las valoraciones de mayor urgencia que surjan durante la jornada de trabajo. 7. Participar en los comités institucionales programados, de acuerdo con su ámbito de competencia. 8. Apoyar las actividades técnicas y administrativas de mejora continua que se desarrollen en el centro de atención.

9. Cumplir con la política institucional de uniformidad establecida por la entidad, la cual es por áreas, y corresponde para el personal de enfermería de OPS uniforme blanco de enfermería, zapatos blancos de enfermería.
10. Teniendo en cuenta con los lineamientos institucionales de seguridad del paciente, normas de bioseguridad (no uso de aretes, accesorios, cabello recogido y para áreas de atención directa a pacientes la utilización de EPP como bata y gorro, protocolos de identificación, prevención de caídas, etc.).
11. Atender a los usuarios del programa PAPSIVI de acuerdo a las necesidades de la institución, dichas actividades sumarán al numeral dos el presente documento.
12. Brindar consulta con calidad, calidez y seguridad, abordando tanto la promoción de la salud (educación, inducción a programas) como la prevención de la enfermedad, en el marco de la Atención Primaria en Salud y la normativa del SGSS, en modalidad ambulatoria de baja complejidad.
13. Priorizar la atención a gestantes, garantizando la toma oportuna de pruebas para VIH, sífilis y cáncer de cuello uterino según el esquema 1-1-3, para cumplir los indicadores FENIX.
14. Establecer diagnósticos de enfermería, prescribir tratamientos y solicitar ayudas diagnósticas conforme a los protocolos institucionales y estrategias como IAMI-AIEPI.
15. Orientar individual o grupalmente a los usuarios y sus familias sobre actividades de detección temprana y protección específica, según la Resolución 3280 de 2018.
16. Realizar y registrar en la historia clínica los procesos de referencia y contrarreferencia de pacientes dentro de la red de servicios de salud.
17. Brindar atención de enfermería en los CAPS rurales y en jornadas extramurales o sabatinas, según la programación acordada con la supervisión.
18. Gestionar el riesgo de la población asignada para cumplir con los indicadores de las rutas de promoción, mantenimiento y materno-perinatal, dando respuesta oportuna a las tareas semanales, quincenales y mensuales solicitadas por los entes verificadores.
19. Realizar una demanda inducida efectiva y canalizar oportunamente a los usuarios hacia los servicios de promoción y prevención, según el ciclo de vida y las proyecciones de la entidad para el cumplimiento de la Resolución 3280/2018, so pena de descuentos.
20. Reportar y captar oportunamente los datos de las usuarias gestantes para su inclusión en el programa correspondiente antes de la semana 12 de embarazo.
21. Aplicar las estrategias institucionales (lúdico-educativas, visitas domiciliarias, sistemas de información) para la promoción, prevención, seguimiento y evaluación de los usuarios en los programas de P y P, según la normativa vigente.
22. Reportar, desarrollar y/o apoyar las actividades de vigilancia en salud pública (POS, PIC, otros) conforme a los procedimientos epidemiológicos.
23. Dar cumplimiento a los indicadores de la plataforma FENIX establecidos por la Superintendencia de Salud y las EPS.
24. Presentar mensualmente un reporte detallado de productividad, discriminando el número de consultas por grupos poblacionales (gestantes, primera infancia, adolescencia, adultos, crónicos, etc.) y procedimientos (como 480 citologías), según las metas institucionales.
25. Diligenciar correctamente la historia clínica (en sistemas magnéticos o físicos en contingencia), asegurando que registre de manera integral la información científica, técnica y administrativa de la atención, según la normativa (Res. 1995 de 1999). Los datos deben ser veraces y provenir del usuario o su familiar.
26. Subir al sistema de información las historias clínicas físicas que se elaboren (por contingencia) al finalizar el turno.
27. Responder por los requerimientos derivados de errores o mala calidad de los datos registrados en las historias clínicas, identificados en auditorías o por la Cuenta de Alto Costo.
28. Garantizar el diligenciamiento completo y exacto de todos los datos y formatos requeridos por los lineamientos técnicos de la Resolución 3280 de 2018.

SOLICITUD PROPUESTA

Código: GJU-FO-41

Versión: 02

Fecha de Actualización: 24/09/2020

Página 3 de 3

29. Registrar correctamente los datos en la historia clínica para que se generen sin errores el RIPS y la información de la Res. 4505 de 2012. Realizar autocontrol de los RIPS emitidos y solicitar correcciones previas si hay inconsistencias, entregándolos a tiempo al responsable.
30. Reportar de forma oportuna y en los formatos designados cualquier incidente o evento adverso ocurrido durante la atención.
31. Verificar y facilitar el cumplimiento del cronograma de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los insumos y equipos biomédicos, para garantizar su uso racional y vida útil.
32. Reportar oportunamente al programa de Tecnovigilancia, en el formato correspondiente, cualquier daño en los equipos o insumos biomédicos.
33. Participar en el seguimiento y supervisión de estudiantes en práctica, en el marco de los convenios docencia-servicio vigentes.
34. Apoyar los procesos de docencia, servicio e investigación, incluyendo el acompañamiento como par a practicantes del área de la salud.
35. Aportar a la construcción e implementación del modelo de atención de enfermería de la institución.
36. Participar de manera activa de las acciones, iniciativas y/o actividades del plan de acción para la sostenibilidad del CAPS Juan Luis Londoño (certificado), Hospital Central de Yopal como una institución Amiga de la Mujer y de la Infancia Integral IAMII (recertificado) y/o en el proceso de implementación de la IAMII en otros CAPS; relacionar evidencias (fotos, registros de asistencia, certificados, etc).

Cordialmente,

JOHN PAULINO ROJAS DAZA
Gerente E.S.E. Salud Yopal

Recibido:

Firma

Enero 2020

Yopal, 19 enero 2026

JOHN PAULINO ROJAS DAZA
Gerente E.S.E. Salud Yopal

Ciudad

Ref.: PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Presento mi propuesta para el desarrollo de las actividades del contrato de prestación de servicios:

ACTIVIDADES
1. Ejecutar las actividades acordadas en el contrato según la propuesta y cronograma iniciales. Cualquier cambio de horario debe coordinarse con el supervisor con al menos quince (15) días de antelación para su ajuste formal. El contratista cumplirá con la programación de la ESE Salud Yopal, sin que esto genere una relación de subordinación laboral. 2. El contratista deberá cumplir con una productividad mínima mensual consistente en la ejecución de tres (3) actividades de atención de enfermería en promedio por hora de consulta contratada en la institución. Estas actividades incluyen, entre otras: • Planificación familiar. • Control de crecimiento y desarrollo. • Procedimientos de inserción y retiro de métodos anticonceptivos. • Consulta de seguimiento a pacientes crónicos. • Consulta para el Programa de Atención a las Familias (PAF). • Consejería en lactancia materna. • Toma de citologías cervicouterinas. <i>Todas las atenciones realizadas deberán ser registradas de manera completa y oportuna en el sistema de información institucional 360, como soporte para la verificación del cumplimiento de esta meta.</i> 3. Presentar informe mensual de la ejecución de las actividad del numeral numero dos, especificando horas contratadas, numero de actividades proyectadas y numero de actividades realizadas durante el mes para el mes informado. 4. Cumplir y responsabilizarse por la aplicación de los procesos y procedimientos establecidos por la institución. 5. Preservar la integridad y los iconos estándar del software institucional. 6. Atender las valoraciones de mayor urgencia que surjan durante la jornada de trabajo. 7. Participar en los comités institucionales programados, de acuerdo con su ámbito de competencia. 8. Apoyar las actividades técnicas y administrativas de mejora continua que se desarrollen en el centro de atención. 9. Cumplir con la política institucional de uniformidad establecida por la entidad, la cual es por áreas, y corresponde para el personal de enfermería de OPS uniforme blanco de enfermería, zapatos blancos de enfermería. 10. Teniendo en cuenta con los lineamientos institucionales de seguridad del paciente, normas de bioseguridad (no uso de aretes, accesorios, cabello recogido y para áreas de atención directa a pacientes la utilización de EPP como bata y gorro, protocolos de identificación, prevención de caídas, etc.). 11. Atender a los usuarios del programa PAPSIVI de acuerdo a las necesidades de la institucion, dichas actividades sumaran al numeral dos el presente documento. 12. Brindar consulta con calidad, calidez y seguridad, abordando tanto la promoción de la salud (educación, inducción a programas) como la prevención de la enfermedad, en el marco de la Atención Primaria en Salud y la normativa del SGSS, en modalidad ambulatoria de baja complejidad. 13. Priorizar la atención a gestantes, garantizando la toma oportuna de pruebas para VIH, sífilis y cáncer de cuello uterino según el esquema 1-1-3, para cumplir los indicadores FENIX. 14. Establecer diagnósticos de enfermería, prescribir tratamientos y solicitar ayudas diagnósticas conforme a los protocolos institucionales y estrategias como IAMI-AIEPI. 15. Orientar individual o grupalmente a los usuarios y sus familias sobre actividades de detección temprana y

protección específica, según la Resolución 3280 de 2018.

16. Realizar y registrar en la historia clínica los procesos de referencia y contrarreferencia de pacientes dentro de la red de servicios de salud.
17. Brindar atención de enfermería en los CAPS rurales y en jornadas extramurales o sabatinas, según la programación acordada con la supervisión.
18. Gestionar el riesgo de la población asignada para cumplir con los indicadores de las rutas de promoción, mantenimiento y materno-perinatal, dando respuesta oportuna a las tareas semanales, quincenales y mensuales solicitadas por los entes verificadores.
19. Realizar una demanda inducida efectiva y canalizar oportunamente a los usuarios hacia los servicios de promoción y prevención, según el ciclo de vida y las proyecciones de la entidad para el cumplimiento de la Resolución 3280/2018, so pena de descuentos.
20. Reportar y captar oportunamente los datos de las usuarias gestantes para su inclusión en el programa correspondiente antes de la semana 12 de embarazo.
21. Aplicar las estrategias institucionales (lúdico-educativas, visitas domiciliarias, sistemas de información) para la promoción, prevención, seguimiento y evaluación de los usuarios en los programas de P y P, según la normativa vigente.
22. Reportar, desarrollar y/o apoyar las actividades de vigilancia en salud pública (POS, PIC, otros) conforme a los procedimientos epidemiológicos.
23. Dar cumplimiento a los indicadores de la plataforma FENIX establecidos por la Superintendencia de Salud y las EPS.
24. Presentar mensualmente un reporte detallado de productividad, discriminando el número de consultas por grupos poblacionales (gestantes, primera infancia, adolescencia, adultos, crónicos, etc.) y procedimientos (como 480 citologías), según las metas institucionales.
25. Diligenciar correctamente la historia clínica (en sistemas magnéticos o físicos en contingencia), asegurando que registre de manera integral la información científica, técnica y administrativa de la atención, según la normativa (Res. 1995 de 1999). Los datos deben ser veraces y provenir del usuario o su familiar.
26. Subir al sistema de información las historias clínicas físicas que se elaboren (por contingencia) al finalizar el turno.
27. Responder por los requerimientos derivados de errores o mala calidad de los datos registrados en las historias clínicas, identificados en auditorías o por la Cuenta de Alto Costo.
28. Garantizar el diligenciamiento completo y exacto de todos los datos y formatos requeridos por los lineamientos técnicos de la Resolución 3280 de 2018.
29. Registrar correctamente los datos en la historia clínica para que se generen sin errores el RIPS y la información de la Res. 4505 de 2012. Realizar autocontrol de los RIPS emitidos y solicitar correcciones previas si hay inconsistencias, entregándolos a tiempo al responsable.
30. Reportar de forma oportuna y en los formatos designados cualquier incidente o evento adverso ocurrido durante la atención.
31. Verificar y facilitar el cumplimiento del cronograma de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los insumos y equipos biomédicos, para garantizar su uso racional y vida útil.
32. Reportar oportunamente al programa de Tecnovigilancia, en el formato correspondiente, cualquier daño en los equipos o insumos biomédicos.
33. Participar en el seguimiento y supervisión de estudiantes en práctica, en el marco de los convenios docencia-servicio vigentes.
34. Apoyar los procesos de docencia, servicio e investigación, incluyendo el acompañamiento como par a practicantes del área de la salud.
35. Aportar a la construcción e implementación del modelo de atención de enfermería de la institución.
36. Participar de manera activa de las acciones, iniciativas y/o actividades del plan de acción para la sostenibilidad del CAPS Juan Luis Londoño (certificado), Hospital Central de Yopal como una institución Amiga de la Mujer y de la Infancia Integral IAMII (recertificado) y/o en el proceso de implementación de la IAMII en otros CAPS; relacionar evidencias (fotos, registros de asistencia, certificados, etc.).

Cordialmente,

Firma: ERIKA PATRICIA GALINDO PEREZ

c.c. 1118542796